

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 8

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas

Don Narciso Sanchez Hernandez, Administrador de la Sociedad «Eléctrica de Guadalajara» y vecino de esta ciudad, ha presentado en este Gobierno una instancia solicitando autorización para constuir líneas de transporte de fluído eléctrico desde Guadalajara á las poblaciones de Chiloeches, Cabanillas, Alovera, Azuqueca y Villanueva, de esta provincia, y Meco, de la de Madrid.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que, durante un plazo de treinta días, puedan las Corporaciones y particulares interesados, presentar las reclamaciones que estimen justas contra la servidumbre que se intenta, en la Sección de Fomento correspondiente á Obras públicas, de este Gobierno civil, donde se hallan de manifiesto el proyecto correspondiente y demás documentos que acompañan á la mencionada instancia. Debe advertirse, que los Alcaldes interesados, haya ó no reclamaciones, cumplirán en la parte que les toca, lo prescrito en el art. 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, publicado en la *Gaceta* del día 9 del mismo mes y año.

A continuación se publica la Nota correspondiente y la lista de propietarios á cuyas fincas afectarán las líneas de que se trata.

Guadalajara 20 de Abril de 1910.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda

NOTA

Don Narciso Sanchez Hernandez, Administrador de la Sociedad «Eléctrica de Guadalajara,» vecino de esta ciudad, solicita autorización para instalar varias líneas de transporte de fluído eléctrico desde Guadalajara á las poblaciones de Chiloeches, Cabanillas, Alovera, Azuqueca y Villanueva, de esta provincia, y á la de Meco, de la de Madrid.

La línea de Guadalajara á Chiloeches, parte de la general que se dirige á Meco, á los 672,80 metros de la caseta del trasformador de dicha ciudad, atraviesa varios caminos y arroyos y dos veces la carretera que une las dos poblaciones primeramente citadas. Tiene esta línea 9.233'70 metros.

Otra línea, la general, que se dirige á Meco, parte de dicha caseta, tiene una longitud de 18.383 metros y atraviesa varios caminos y arroyos, el rio Henares, la carretera y el ferrocarril de Madrid á Zaragoza, el canal del Henares y terrenos de particulares, según se detalla en los correspondientes planos.

De esta linea parten derivaciones á Cabanillas á Alovera, á Azuqueca y á Villanueva. La primera cruzará la carretera de Torrelaguna.

Al final de estas derivaciones van transformadores, del mismo modo que al llegar á Meco y Chiloeches, que reducirán la tensión de la corriente de 5.000 á 150 voltios.

El peticionario acompaña á la instancia todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes para los efectos de la servidumbre de paso á que se refiere la Ley de 23 de Marzo de 1900.

Guadalajara 20 de Abril de 1910.—El Ingeniero Jefe, Ricardo F. Aguilera.

Relación de propietarios á cuyas fincas afectarán las líneas de que se trata.

Término municipal de Guadalajara

Miguel Perez.	Manuel Gonzalez y Braulio Muñoz.
El mismo.	Manuel Gonzalez.
Camino.	Leocadio Raposo.
Leocadio Raposo.	Cauce del río.
Camino.	José Burgos.
Patrocinio Heras.	Rio Henares.
Camino.	Gregorio Moreno.
Leocadio Raposo.	Carretera.
El mismo.	Antonio Contera.
El mismo.	Enrique Sanchez.
Pedro Guijarro.	Vía.
Camino.	Francisco Sanchez.
Leocadio Raposo.	Ricardo Nuñez.
Arroyo.	Manuel Diges.
Yermo.	El mismo.
Jerónimo Saenz.	Arroyuelo.
Tomás Barra.	Pedro Guijarro.
El mismo.	Tomás Barra.
Camino.	

Término municipal de Cabanillas

Julian Garcia.	Fermin Inés.
Rafael Pajares.	Juan José Verda.
Telesforo Inés.	Victor Lopez.
Juan José Verda.	Hered. de Esteban Inés.
Sandalio Acebedo.	Victor Lopez.
Herederos de Rosario Roman.	Telesforo Inés.
José Lopez.	Victor Lopez.
Fernando Olaya.	Sandalio Acebedo.
José Lopez.	Juan José Lopez.
Herederos de Rosario Roman.	Fernando Güici.
Felipe Celada.	Camino.
Telesforo Inés.	Galiana.
Camino.	Celestino Verda.
Telesforo Inés.	Galiana.
Juan José Lopez.	Arroyo.
Bonifacio Fuentes.	Atanasio Inés.
Telesforo Inés.	El mismo.
Mateo Olaya.	Telesforo Inés.
Sandalio Acebedo.	Rafael Aldeanueva.
Felipe Celada.	Telesforo Inés
Juan José Lopez.	Tomás Verda.
Felipe Celada.	Felipe Celada.
Arroyuelo.	Juan José Verda.
Felipe Celada.	Rafael Aldeanueva.
El mismo.	Felipe Celada.
	Julian Celada.
	Tomás Verda.

Término municipal de Alovera

Galiana.	Faustino Gomez.
Emilio Centenera.	Rafael Centenera.
Ricardo Perez.	Nicolás Moya.
Rosa Escudero.	Rosa Escudero.
Emilio Centenera.	Faustino Gomez.
Nicolás Moya.	Rafael Centenera.
Rosa Escudero.	Adolfo Centenera.
Emilio Centenera.	Andrés Garcia.
Ricardo Perez.	Rosa Escudero.
Emilio Centenera.	Galiana
Simon Lafont.	Adolfo Centenera.
Faustino Gomez.	Rafael Centenera.
Simon Lafont.	Nicolás Moya.
Rafael Centenera.	Rosa Escudero.
Luis Tortuero.	Ecequiel Henche.
Agustin Perez.	Rafael Centenera.
Rafael Centenera.	Emilio Centenera.
Galiana.	Nicolás Moya.

Emilio Centenera.	Antero Pablo.
Rafael Centenera.	Adolfo Centenera.
Arroyo.	Deogracias Jimenez.
Rafael Centenera.	Rosa Escudero.
Emilio Centenera.	Camino.
Senda.	Rosa Escudero.
Emilio Centenera.	Rufino Ruiz.
Rosa Escudero.	Emilio Centenera.
Canuto Perez.	Galiana.
Antero Pablo.	Ecequiel Henche.
Bernardo Ruiz.	Rosa Escudero.
Nicolás Moya.	Emilio Centenera.
Miguel Ruiz.	Rosa Escudero.
Carretera.	Adolfo Centenera.
Migue Ruiz.	Ricardo Perez.
Juan Andrés Garcia.	Nicolás Moya.
Florentino Ruiz.	Bernardo Ruiz.
Tomás Jimenez.	«El Mellado.»
Humberto Riofrio.	Nicolás Andrés.
Camino de Villanueva.	Raimundo Ruiz.
Arroyo.	Rosa Escudero.
Bernardo Ruiz.	Deogracias Jimenez.
Juan Gascuña.	Emilio Centenera.
Camino de Quer.	Rafael Centenera.
Juan Gascuña.	Tomás Verda.
Idem	Rufino Ruiz.
Idem.	Tomás Verda.
Senda.	Rafael Centenera.
Juan Gascuña.	Emilio Centenera.
Senda.	Tomás Verda.
Bernardo Ruiz.	Rafael Centenera.

Término municipal de Azuqueca.

Luis Tortuero.	Saturnino Tortuero.
Agustin Perez.	Doroteo Garcia.
Herederos de Valeriano Madrazo.	Nicolás Blanco.
Amalia Perez.	Camino de Quer.
Saturnino Tortuero.	Nicolás Blanco.
Cañada.	Trinidad Tortuero.
Ricardo Perez.	Herederos de Agustin Perez.
Trinidad Tortuero.	Zacarias Perez.
Camino.	Luis Tortuero.
Gabino Martinez.	Camino.
Agustin Perez.	Canal.
Doroteo Garcia.	Ricardo Perez.
Prudencio Ruiz.	Herederos de Benito Perez.
Mariano Garcia.	Saturnino Tortuero.
Saturnino Tortuero.	Gabino Martinez.
Mariano Garcia.	Acequia.
Saturnino Tortuero.	Camino.
Patr. nato Gonzalez.	Galiana.
Trinidad Tortuero.	
Zacarias Perez.	

Término municipal de Villanueva

Mariano Garcia.	Teresa Lopez.
Alejandro Perez.	Hros. Francisco Lopez.
Camino.	Hipólito Lopez.
Canal.	Teresa Lopez.
Alejandro Perez.	Carretera.
Doroteo Garcia.	Alejandro Pliego.
Alejandro Perez.	Manuel Orozco.
Hipólito Lopez.	Hipólito Lopez.
Manuel Orozco.	Hros. Francisco Lopez.
Manuel Orozco.	Manuel Orozco.
Hipólito Lopez.	Camino.
Trinidad Tortuero.	Manuel Orozco.
Hros. Leoncio de Lucas.	Hros. Francisco Lopez.
Manuel Orozco.	Victor Lopez.
Ceferino Garcia.	Jesús Lamparero.
Hros. Francisco Lopez.	Manuel Orozco.
	Propios.

Senda.
Hipólito Lopez.
Melquiades Lopez.
Arroyuelo.

Común de vecinos.
Manuel Orozco.
Melquiades Lopez.
Victor Lopez.

Término municipal de Meco

Trinidad Tortuero.	Martin de la Muela.
Julio Tortuero.	Pablo de Lucas.
Tomás Quiroga.	Luciano Chacón.
Trinidad Tortuero.	Arroyuelo.
Saturnino Tortuero.	Felipe Sanz
Anastasio Bayo.	Victoriana Sanz.
Melquiades Lopez.	Ramón Sanz.
Ceferino Garcia.	Luis Sanz.
Gregorio de la Muela.	Felipe Sanz.
Felix Pliego.	Josefa Alegria.
Pantaleona Rodriguez.	Camino.
Nicasio Inés.	Lorenzo de Lucas.
Melquiades Lopez.	Marcos Fresno.
Arroyuelo.	Anastasio Valles.
Julio Tortuero.	Antonio Sanz.
Melquiades Lopez.	Julio de Lucas.
Fabiana Rodriguez.	Antonio Sanz.
Saturnino Tortuero.	Deogracias Sanz.
Macaria de la Muela.	Daria Alonso.
Arroyuelo.	Daria Alonso.
Baldomero Puertos.	Transformador en Meco

Derivación para Chiloeches*Término municipal de Guadalajara*

Leocadio Raposo.	Arroyuelo.
Camino.	Rafael Pajares.
Leocadio Raposo.	Idem.
Camino.	Camino.
Leocadio Raposo.	Gabriel Minguez.
Camino del simulacro.	Camino.
Gregorio Moreno.	Gabriel Minguez.
Idem.	Camino.
Idem.	Gabriel Minguez.
Cruz Lopez.	Idem.
Camino del balconcillo.	Pedro Guijarro.
Felix de Hita.	Enrique Sanchez.
Vda. de Francisco Saenz.	Pedro Guijarro.
Felipe Juarez.	Valeriano Plaza.
Idem.	Cruz Lopez.
Camino.	Idem.
Felipe Juarez.	Idem.
Camino de los Mandambriles.	Pascual Riofrio.
Idem.	Idem.
Marcelo Moreno.	Arroyo.
Idem.	Pedro Guijarro.
Cruz Iglesias.	Gerónimo Saenz.
Camino de la Riberica.	Camino de Chiloeches.
Narciso Encabo.	Melquiades Gonzalo.
Leocadio Raposo.	Angel Campos.
Jerónimo Saenz.	Carretera.
Leocadio Raposo.	Angel Campos.
Cruz Lopez.	Idem.
Idem.	Idem.
Idem.	Idem.
Rafael Pajares.	Idem.

Término municipal de Chiloeches.

Wenceslao Cascajero.	Arroyuelo.
Tomás Inglés.	Justino de las Heras.
Arroyo.	Luciano Montesinos.
Cándido Garcés.	Wenceslao Cascajero.
Arroyo.	Isidro Sanchez.
Cañada.	Arroyuelo.
José Cortés.	Juan de Dios Sanchez.
Demetrio Garcés.	Wenceslao Cascajero.
Mariano Garcia.	Isidro Sanchez.

Juan de Dios Garcés.	José Cortés.
Juan de Dios Sanchez.	Juan de Dios Sanchez.
Arroyuelo.	Matias Villalva.
Santos Nieto.	Teodoro Medina.
Pedro Garcés.	Eusebio Garcia.
Wenceslao Cascajero.	Julian Agustin.
Mariano Vazquez.	Eusebio Garcia.
Gregorio del Castillo.	Tomás Inglés.
Mariano Vazquez.	Demetrio Garcés.
Prudencio Sanchez.	Camino de Madrid.
Juan de Dios Sanchez.	Pedro Garcés.
José Cortés.	Feliciano Ruiz.
Félix Cuesta.	Matias Villalba.
Senda de la Colada.	Pablo Luarte.
Isidro Sanchez.	Feliciano Ruiz.
Arroyo de las Avenidas.	Demetrio Garcés.
Isidro Sanchez.	Mariano Vazquez
Demetrio Garcés.	Demetrio Garcés.
Juan de Dios Garcés.	Zoilo Moratilla.
Juan de Dios Sanchez.	Nicasio de Ron.
Isidro Sanchez.	Julian Garcés.
Carretera.	Santos Nieto.
Reyes Vallejo.	Camino.
Pedro Garcés.	Matias Villalva.
Mariano Cuesta.	Camino Viejo.
Idem.	Santos Nieto.
José Cortés.	Camino de las Bodegas.
Juan de Dios Sanchez.	Pedro Garcés.
Demetrio Garcés.	Isidro Sanchez.
Camino de Balumbio.	Juan Garcés.
Mariano Cuesta.	Ayuntamiento

Derivación para Cabanillas*Término municipal de Cabanillas*

Galiana.	Felipe Celada.
Victor Lopez.	José Verda.
Fermin Inés.	Felipe Celada.
El mismo.	Victor Lopez.
El mismo.	Felipe Celada.
Miguel Garcia.	Tomás Verda.
Arroyuelo.	Camino.
Miguel Garcia.	Cauce.
Telesforo Inés.	Carretera.
Felipe Celada.	Felipe Celada.
Miguel Garcia.	Juan José Verda.
Felipe Celada.	Rafael Aldeanueva.
Celestino Verda.	Juan José Verda.
Felipe Celada.	José Rodes.
Celestino Verda.	Juan José Verda.
Galiana.	Sandalio Acebedo.
Felipe Celada.	Felipe Celada.
José Verda.	Miguel Garcia.
Felipe Celada.	Telesforo Inés.
Tomás Verda.	Herederos de Esteban
Felipe Celada.	Inés.
Juan José Lopez.	Transformador de Cabanillas.
Telesforo Inés.	

Derivación a Alovera*Término municipal de Alovera*

Rafael Centenera.	Emilio Centenera.
Bosa Escudero.	Transformador de Alovera.
Andrés Ruiz.	

Derivación a Azuqueca*Término municipal de Azuqueca*

Carretera.	Galiana.
Luis Tortuero.	Transformador de Azuqueca.
Trinidad Tortuero.	
Era.	

NUM. 9

Negociado 3.º—Busca y captura

Según me comunica el Jefe de la Estación del ferrocarril de esta capital, el desembarcar una ternera el día 15 del corriente, procedente de Humanes y consignada al vecino de esta ciudad D. Antonio Sanchez, escapóse la referida ternera tomando la dirección de Azuqueca.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, hagan las gestiones necesarias para la busca del citado animal, dando cuenta á este Gobierno de su hallazgo, caso de ser habido.

Guadalajara 18 de Mayo de 1910.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda.

Señas

Edad unos ocho meses, pelo color canela claro; lleva una lía de esparto atada al cuello.

Junta provincial de Beneficencia*Varias Memorias.—Año 1910.*

Para cumplir lo acordado por esta Junta provincial de Beneficencia, se concederán socorros en metálico, en la parte que permiten los intereses de Inscripciones que obran en su poder, emitidas á favor de la Beneficencia de los pueblos que á continuación se detallan, entre los pobres más necesitados de los mismos; y al efecto, se convoca por el presente anuncio, para que los que se crean con derecho á recibir este beneficio, lo soliciten de esta Corporación por conducto del Sr. Alcalde de los respectivos pueblos, quien para ello les facilitará gratis é impresa la instancia que, con un timbre móvil de 10 céntimos y después de llenar los huecos de la misma que contiene, deben presentar á su Autoridad y no otra, hasta el día 8 del próximo mes de Junio.

Cantidad que se ha de repartir.

Beneficencia y Hospital de Humanes, 100 pesetas.

Idem de Pareja, 50 pesetas.

Idem de Tomelloso, 50 pesetas.

Idem de Pastrana, 15 pesetas.

D. Fernando Jimenez, de Tórtola, 30 pesetas.

Hospital de Yélamos de Arriba, 15 pesetas.

Idem viejo de San Miguel de Pastrana, 50 ptas.

Idem de la Madre de Dios y San Juan Bautista, de Mondejar, 100 pesetas.

Guadalajara 13 de Mayo de 1910.—El Gobernador-Presidente, Pedro Sainz de Baranda.—El Administrador-Secretario, José Diaz.

COMISION PROVINCIAL

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Mayo, los días 9, 10, 16, 23, 24, 30 y 31.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 9 de Mayo de 1910.—El Vicepresidente, Angel Aguado.—El Secretario, Luis García del Val.

COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza,

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención durante el próximo mes de Junio, los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal de 1. ^a	Jabón común.
Idem id. de 2. ^a	Leche de vacas.
Idem mineral.	Manteca.
Arroz.	Patatas.
Azúcar blanca.	Pasta para sopa.
Carbón vegetal	Tocino.
Idem de cok.	Vino común.
Carne de vaca.	

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos á que lo verifiquen el día 29 del presente, á las diez de su mañana, en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en el Cuartel de San Carlos.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 16 de Mayo de 1910.—Adolfo Escobar.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS de Guadalajara

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la Estación de Medinaceli á la oficina de Correos de Monreal del Campo, bajo el tipo máximo de catorce mil seiscientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Molina de Aragón, con arreglo á lo preceptuado en el título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público, que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.^a clase que se presenten en dichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 22 de dicho Junio.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de . . vecino de . . , según cédula personal núm. . . , se obliga á desempeñar la conducción del Correo diario desde . . á . . y viceversa, por el precio de . . (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en . . la fianza de . . pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 16 de Mayo de 1910.—El Administrador principal, José Cocina.

Administración de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Negociado de Industrial

RELACION de los contribuyentes declarados fallidos, formada en virtud de lo dispuesto por el art. 158 del reglamento de Industrial, y que han sido eliminados de las matrículas respectivas, á tenor de lo que preceptúa el 159 y 180 del citado precepto reglamentario.

Pueblos	NOMBRES	Industria	Importe del descubierto — Ptas, Cts.	Presupuesto á que pertenece
Budia.	Abdon Oliveros	Molino harinero	10 49	1892 á 93.
Idem.	Pablo Cuevas	Sastre	4 66	1890-91.
Idem.	Pedro Esquiro	Calderero	4 66	»
Idem.	Sebastian Sanz	Zapatero	18 66	»
Idem.	Timoteo Perez	Idem.	18 66	»
Idem.	Gregorio Sanz	Idem.	18 66	»
Idem.	Eugenio Sanz	Idem.	18 66	»
Idem.	José Cueva	Idem.	18 66	»
Idem.	Santiago Salas	Idem.	18 66	»
Idem.	Francisco Ayuso	Cabestreo	5 41	»
Idem.	Pedro Esquiro	Calderero	5 41	»
Idem.	Pablo Cuevas	Sastre	5 41	»
Idem.	Santiago Salas	Zapatero	4 67	1891-92.
Idem.	José Cuevas	Idem.	4 67	»
Idem.	Eugenio Sanz	Idem.	4 67	»
Idem.	Timoteo Perez	Idem.	4 67	»
Idem.	Gregorio Sanz	Idem.	4 67	»
Idem.	Santiago Salas	Idem.	4 67	»
Idem.	José Cuevas	Idem.	4 67	»
Idem.	Eugenio Sanz	Idem.	4 67	»
Idem.	Timoteo Perez	Idem.	4 67	»
Idem.	Sebastian Sanz	Idem.	4 67	»
Idem.	Gregorio Sanz	Idem.	4 67	»
Idem.	Abdon Oliveros	Molino harinero	10 49	1892-93.
Idem.	Santiago Salas	Zapatero	4 67	1891-92.
Idem.	José Cuevas	Idem.	4 67	»
Idem.	Eugenio Sanz	Idem.	4 67	»
Idem.	Timoteo Perez	Idem.	4 67	»
Idem.	Gregorio Sanz	Idem.	4 67	»
Idem.	Santiago Salas	Idem.	4 67	»
Idem.	José Cuevas	Idem.	4 67	»
Idem.	Eugenio Sanz	Idem.	4 67	»
Idem.	Timoteo Perez	Idem.	4 67	»
Idem.	Gregorio Sanz	Idem.	4 67	»
Idem.	Antonio Moreno	Mercería	17 49	1892-93.
Idem.	Pedro Esquiro	Calderero	4 66	1890-91.
Idem.	Pablo Cuevas	Sastre	4 66	»
Pastrana	José Martin	Venta loza	38 11	1901
Sigüenza	Lorenzo Almazan	Tratante pieles	68 86	1895-96.
Hita	Manuel del Amo	Molino	11 45	»
Idem.	Santiago Alonso	Idem.	5 73	»
Idem.	Claudio Milla	Idem harinero	12 29	»
Brihuega	Pantaleón Canalejas	Abacería	8 75	1891-92.
Idem.	Juan de Agustin	Taberna	11 95	»
Idem.	Viuda de José Barragan	Idem.	11 95	»
Idem.	Antonio Agustin	Idem.	43 29	1890-91.
Idem.	Pedro Rodriguez	Idem.	13 70	1892-93.
Idem.	Ramon Redondo	Un telar de paño	2 63	»
Idem.	Julian Roper	Molino harinero	5 25	»
Idem.	Lino Casado	Una piedra chocolate	10 20	»
Idem.	Antonio Montealegre	Un telar	2 63	»
Idem.	Salustiano Ayuso	Molino harinero	12 30	1894-95.
Idem.	Blasa Sanchez	Tablajero	6 36	1893-94.
Idem.	Julian Roper	Molino harinero	10 07	»
Idem.	Tiburcio Juarez	Alpargatero	6 36	»
Idem.	Antonio Obejon	Un telar	1 59	»
Idem.	Leandro Martinez	Escribano actuaciones	11 66	1890-91.
Idem.	Tiburcio Suarez	Alpargatero	7 37	1894-95.
Idem.	Esteban Millana	Mesón	10 76	»

Brihuega	Blasa Sanchez.....	Tablajero.....	7 38	»
Idem.	Maximino Sanchez.....	Fábrica de vasijas..	11 68	<
Idem.	Tiburcio Juarez	Alpargatero ..	7 37	»
Idem.	Nicolás Gonzalez.....	Herrero	7 38	»
Idem.	Maria Ruiz	Venta de frutas	7 38	»
Idem.	Antonio Corral... ..	Idem de pescados....	15 98	»
Idem.	Julian Roquero... ..	Molino harinero	11 68	»
Idem.	Fernando del Molino.....	Taberna	15 99	1893-94.
Idem.	Maximino Sanchez	Fábrica de vasijas ..	11 68	»
Idem.	Manuel Malaguilla.	Horno de pan	22 08	»
Idem.	Esteban Millana	Meson	10 76	»
Idem.	Miguel del Molino	Arrend.º consumos ..	70 54	»
Idem.	José Caballero.....	Venta de cueros ..	31 97	»
Idem.	El mismo	»	27 56	»
Idem.	Pedro Rodriguez.....	Taberna	13 78	»
Idem.	El mismo.. ..	Idem.	15 99	»
Idem.	Viuda de José Barragan.....	Idem.	11 95	1891-92.
Idem.	Marcial Torralba.....	Idem.	11 66	»
Idem.	Pedro Rodriguez	Idem.	12 24	»
Idem.	Viuda de José Barragan	Idem.	11 95	»
Idem.	Marcial Torralba... ..	Idem.	11 66	»
Idem.	Juan de Agustin.....	Idem.	11 95	»
Idem.	Pantaleon Canalejas.....	Abaceria	8 75	»
Idem.	Roque Yagüe	Tabajero	6 02	»
Idem.	Viuda de José Barragán.....	Taberna	11 95	»
Idem.	Manuel Torralba.....	Idem.	11 66	»
Idem.	Roque Yagüe.	Tablajero	2 04	»
Idem.	Pedro Rodriguez.....	Taberna	12 24	»
Idem.	Santos Vila.. ..	Tablajero	6 12	1892-93
Idem.	Ramon Redondo.....	Telar	2 63	»
Idem.	Lino Casado.....	Una piedra chocolate	10 20	»
Sacedon	Leon Gonzalez	Carpintero	5 53	1895-96
Alcocer	Daniel Sanabria.....	Corredor	116 60	»
Auñon	Salustiano Pinilla.....	Farmacéutico	30 74	1893-94
Almonacid de Zorita.	Federico Altimiras	Diferencia pte. Médico	53	1895-96
Trijueque	Emilio Utrilla.	Barbero	8 81	1890-91
Idem.	Luciano Sanchez	Médico	1 97	1895-96
Idem.	Benito Morterero.....	Abaceria	5 83	1892-93
Idem.	El mismo	Idem.	5 83	»
Tomelloso	Vicente Colmenero.....	Alamb que	4 77	1893-94
Idem.	Felip de Diego	Médico	13 25	»
Idem.	Silverio Sanz.....	Taberna	8 48	»
Anguita	José Lopez	Molino	6 09	1889-90
Valfermoso de Tajuña	Manuel Abascal.....	Veterinario	9 83	1893-94
Idem.	José Marin Garcia.....	Médico	13 25	»
Molina	Silvestre Lopez.....	Notario	40 57	1895-96
Galápagos	Lorenzo Madrigal	Tejidos	24 49	1892-93
Toriya	Antonio Salas	Meson	5 83	1891-92
Idem.	Julian Gil.....	Fabrica Aguardiente	10 60	1893-94
Idem.	El mismo	Idem.	7 95	»
Idem.	José Carnero	Albañil	10 45	»
Idem.	Juan Ramon	Idem.	10 45	»
Idem.	Raimundo Pulido.....	Tejidos	28 59	»
Idem.	Valentin Salguero.....	Tablajero	4 92	»
Idem.	Jacoba Morillas.....	Merceria.....	15 90	»
Idem.	Juan Ramon.. ..	Albañil	9 01	»
Idem.	José Carnero.....	Idem.	9 01	»
Idem.	El mismo.....	Idem.	10 45	»
Idem.	Juan Ramon.....	Idem.	10 45	»
Idem.	Valentin Salguero.....	Tablajero	4 92	»
Idem.	Raimundo Pulido.....	Tejidos	28 59	»
Idem.	José Carnero.....	Albañil	10 45	»
Idem.	Juan Ramon de la Cal	Idem.	10 45	»
Idem.	Jacoba Morillas.....	Merceria	18 45	»
Idem.	La misma	Idem.	18 45	»
Idem.	La misma	Idem.	18 45	»
Idem.	Antonio Salas.....	Meson	5 83	1892-93
Idem.	El mismo	Carro transporte.	2 92	»
Idem.	El mismo	Meson	5 83	»

Guadalajara 16 de Mayo de 1910.—El Oficial del Negociado, Pedro P. Caballero.—V.º B.º—El Administrador de Hacienda, P. E.—F. Guerrero.

Parque Adm. strativo de Suministro DE ALCALÁ DE HENARES

A n u n c i o

El día 9 del próximo mes, á las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, carbón de cok, cebada, esparto, habas, harina de flor, jabón, leña delgada, leña gruesa, paja para pienso y petróleo.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de catorce días verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares 13 de Mayo de 1910.—El Oficial del Detall, José Pérez Novis.—V.º B.º El Director, Francisco B. ville.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MADRID. DISTRITO DE PALACIO

Edicto

En virtud de providencia dictada en 9 del actual por el señor Juez de primera instancia del Distrito de Palacio de esta capital, en autos ejecutivos á instancia de D. Paulino de la Mora, contra D. Alejandro Mendoza, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, una finca consistente en un coto redondo titulado «El Henazar», sito en término municipal de Huérmeces, Registro de la Propiedad de Sigüenza, con un molino harinero sobre el río Salado, de cabida 944 hectáreas, 69 áreas, 77 centiáreas, 15 decímetros y 84 centímetros, conteniendo la finca una fábrica de cerámica y varias edificaciones, lindante to la ella por Oriente Mojon de la Peña del Castillo, yermo de propios de Huérmeces y Arroyo, Norte Mojon del Camino de Atance, Mediodía con Monte de D. Antonio Graviño y Poniente tierra del Marqués de Aseseto de Vainilla, cuya finca fué sacada á segunda subasta por el tipo de 225.000 pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de Sigüenza, el día 20 de Junio próximo á las doce de su mañana; previniéndose, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, una cantidad de igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma antes referida; que los autos y la certificación del registro expedida como título de propiedad de la indicada finca, estarán de manifiesto en la Escribanía; entendiéndose, que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid 11 de Mayo de 1910.—El Actuario, Guillermo Pérez Herrero.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Pedro Armenteros de Ovando

PASTRANA

El Juzgado de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente de ejecución de sentencia pronunciada en causa por injurias graves contra la procesada Estéfana Mariana del Castillo Saez, y para hacer efectivas las responsabilidades civiles que le resultan, se saca á la venta en primera subasta pública la

Mitad de una bodega en Valdemoratilla, en término de Huerva, proindiviso con su hermana Estéfana del Castillo Saez, que tiene una tinaja de cocer mosto de unas 40 á 45 arrobas de cabida, cuya bodega linda por la derecha entrando con otra de Eulogio Serrano, espalda é izquierda con terrenos y por el frente con camino de entrada. La bodega se tasó en 50 pesetas y la tinaja en 27'90 pesetas, que suman 77'90 pesetas, la mitad 38'95.

Para el remate se señaló el día 14 de Junio próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que no hay títulos de propiedad, los cuales serán suplidos por cuenta de los rematantes y medios prevenidos en la ley Hipotecaria.

Pastrana 16 de Mayo de 1910.—El Escribano, Ricardo Blaquez.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Ricardo Panero.

JUZGADOS MUNICIPALES

ANGUITA

Don Ramon Bermejo Martinez, Secretario del Juzgado municipal de Anguita.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, á instancia de don Juan Clemente Alda, contra D. Lorenzo Diez Villanueva, sobre reclamación de cuatrocientas cincuenta pesetas, en los cuales ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos:

Que ratificando como ratificamos el embargo preventivo practicado, decretamos la retención de bienes, condenando al demandado D. Lorenzo Diez Villanueva, al pago de cuatrocientas cincuenta pesetas que se le reclaman y pago de costas causadas y que se causen en este juicio.

Y por esta sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Bernardino Bermejo. Francisco Bolaños.—Hermenegildo Aguilar.—Hay tres rúbricas y un sello en tinta que dice «Juzgado municipal de Anguita».

Pronunciamento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal municipal de este distrito en Audiencia pública de hoy trece de Mayo de mil novecientos diez, de que certifico.—El Secretario, Ramon Bermejo.

Notificación en estrados.—En el pueblo de Anguita, á las diez de la mañana del día 14 de Mayo de mil novecientos diez, yo el Secretario de este Juzgado notifiqué en los estrados del mismo, con las formalidades que exigen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, el contenido de la anterior sentencia, á presencia de los testigos don Marcelino del Rincon y D. Daniel Tomás Beltran, los cuales firman conmigo de que certifico.—Mar-

celino del Ricon.—Daniel Tomás.—El Secretario, Ramon Bermejo.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á fin de que sea inserta en el *Boletín oficial* de la misma, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Anguita á catorce de Mayo de mil novecientos diez.—Ramon Bermejo.—V.º B.º—El Juez municipal, Bernardino Bermejo.

HUERMECES

Don Silverio Lopez Vazquez, Secretario Habilitado del Juzgado municipal de esta villa de Huérmeces.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este día de la fecha, 13 del actual mes, a instancia de don Pablo Garcia Molinro, vecino y residente de esta villa, mayor de edad y de profesión jornalero, contra don Juan Mora de Mingo, vecino de la misma y con residencia accidental en el término municipal de Fuentes, de esta provincia, mayor de edad y de profesión labrador, en cuyo juicio por falta de comparecencia del dicho demandado don Juan Mora de Mingo, se ha dictado sentencia y cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos;

Que debíamos de condenar y condenábamos en rebeldía al demandado don Juan Mora de Mingo, para que deje en quieta y pacífica posesión al demandante don Pablo Garcia Molinero, de la parte de finca que en estos autos le reclama para que se la deje en las condiciones que se ha venido poseyendo por dicho demandante, condenándole á la vez al dicho demandado rebelde á la cantidad de veinte pesetas por indemnización de daños y perjuicios al demandante y á las costas y gastos de este juicio, cuyas cantidades hará efectivas en término de quinto día, contado desde el siguiente en que aparezca inserta la parte literal de esta sentencia en el *Boletín oficial* de esta provincia, en analogía á lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, la que se notificará al demandante; y por la no comparecencia de litigante rebelde don Juan Mora de Mingo, en los Estrados de este Juzgado, á los efectos de lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la mencionada Ley, publicándose en el *Boletín oficial* de esta provincia, á los efectos correspondientes.—Matias Cezón.—Juan de las Heras.—Julián Bernardo.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha, de que doy fe.—Huérmeces á trece de Mayo de mil novecientos diez.—El Secretario habilitado, Silverio Lopez.

Notificación al demandante.—En la villa de Huérmeces á trece de Mayo de mil novecientos diez, yo el Secretario habilitado, teniendo á mi presencia al demandante don Pablo Garcia Molinero, le notifiqué en forma legal la sentencia que antecede, con entrega de copia de ella, manifestando quedar enterado y firma de que certifico. Pablo Garcia.—El Secretario habilitado, Silverio Lopez.

Otra en Estrados.—Seguidamente yo el Secretario habilitado, teniendo á mi presencia en la Audiencia de este Juzgado á los testigos Pedro Perez de Juanas y Nicolás Cezón Bernardo, de esta ve-

ciudad, les hice saber, leí y notifiqué en forma legal, y enterados y con copia que fijé en la puerta del local, firman de que certifico.—Pedro Perez.—Nicolás Cezón.—El Secretario habilitado, Silverio Lopez.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Huérmeces á trece de Mayo de mil novecientos diez. El Secretario habilitado, Silverio Lopez.—V.º B.º—El Juez municipal, Matias Cezón.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Lupiana, las cuentas municipales del año 1909, por término de quince días.

La Toba, el apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana para el año 1911, por término de quince días.

Valfermoso de Tajuña, id. id.

Ocentejo, id. id. y el recuento general de ganadería por cinco días.

Millana, el reparto de arbitrios extraordinarios y el de consumos para el año actual, por término de ocho días.

Tendilla, el recuento general de ganadería para el año 1911, por diez días.

La Puerta, las cuentas municipales de propios de los años de 1908 y 1909, por 15 días.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1911, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hueriahernando, hasta el 30 del actual.

Santiuste, idem.

Pálmaces de Jadraque, hasta el 25 de id.

Anchuela del Campo, por ocho días.

PARTE NO OFICIAL

Sellos é Imprentillas de caucho,

RÓTULOS DE ESMALTE

GRAN ECONOMÍA

LA ACTIVIDAD.—Jáudenes, 13, Guadalajara.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.